

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR

Valledupar, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de la referencia, se le hace saber al litigante que debe cumplir con los rituales del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en el sentido de comunicarle a su poderdante la renuncia de dicho mandato, y que una vez realice tal gestión, se lo haga saber al despacho, tenga en cuenta el litigante que no obra al proceso prueba alguna que acredite haber puesto en conocimiento de dicha renuncia a su representada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER  
JUEZA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO: 2018-00505-00  
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**435d0cc5cc874497af3b359995cc78796900e1081a73fd9d7c6d66aa65b68f17**

Documento generado en 29/01/2021 03:08:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**